

24

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 ~~ENE~~ ENE 2021

REF: 2020-00293

En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho dispone:

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que llegare a quedar a favor del ejecutado, en el proceso ejecutivo N°2019-00484, que le sigue en su contra Jorge Afanador Sánchez en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$375'000.000,oo. Oficiese (art. 466 C.G.P.).

2) Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal que devenga el ejecutado como Alcalde Menor de la Alcaldía de Los Mártires de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$375'000.000,oo. Comuníquese en la forma establecida en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 003  
fijado hoy 28 ENE 2021  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

